

| <b>POSIBILIDADES DE ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS ANTE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS</b> |                                      |  |   |
|--|--------------------------------------|--|---|
| <b>Materia</b>   | <b>Fuente</b>                        | <b>Decisiones</b>  | <b>Procedimiento</b>  |
| <b>Prevención de riesgos laborales</b>   | Recomendaciones generales de Sanidad | Higiene Comportamientos seguros (evitar saludos físicos, limitar reuniones) Limpieza   | La empresa dicta órdenes al respecto  |
|  | Riesgos específicos                  | Sectores con agentes biológicos: Protocolos del servicio de prevención   | La empresa adopta las decisiones del servicio de prevención   |
| <b>Suspensión temporal del trabajo</b>   | Estatuto de los Trabajadores         | Por fuerza mayor (ausencia de los trabajadores por enfermedad o aislamiento; decisión de Sanidad de cerrar un centro de trabajo) | Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Necesita autorización de la Dirección General de Trabajo. Período de consultas de hasta 15 días, sustituible por mediación o arbitraje en el Instituto Laboral. La empresa no cotiza |
|  |                                      | Por causas productivas (disminución de aprovisionamiento o de demanda de productos)  | Expediente de Regulación Temporal de Empleo, que se comunica a la Dirección General de Trabajo. Período de consultas de hasta 15 días sustituible por mediación o arbitraje en el Instituto Laboral                               |
| <b>Reducción temporal de jornada</b>   | Estatuto de los Trabajadores         | Reducir la jornada entre un 10 y un 70% por causas productivas   | Mismo procedimiento que el expediente de regulación temporal de empleo  |